

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, con fin las sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las Señoras personas de la Augusta Real Familia, (Gaceta de Madrid del día 31 de mayo de 1921).

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Con el objeto de dar la debida unidad a la estadística de vehículos de tracción animal que determina el apartado c) del art. 12 del Reglamento de conservación y policía de carreteras de 29 octubre de 1920, y en virtud de las facultades que a este Centro directivo confiere el artículo 77 del mismo;

Esta Dirección general ha dispuesto:  
Primero. Que por todas las Alcaldías se remitan a la respectiva Jefatura de Obras públicas de su provincia antes del día 10 de cada mes, relación de las altas y bajas de vehículos ocurridas en el anterior, con arreglo al modelo núm. 1, y resumen de las mismas con arreglo al modelo núm. 2, debiendo remitirse por primera vez en la primera deca-

na del próximo julio, comprendiendo todos los vehículos que existan dentro del término municipal.

Segundo. De la falta de recibo de las hojas correspondientes a cada mes en la Jefatura de Obras públicas dentro de la primera decena del siguiente, darán ésta cuenta al Gobernador civil dentro de la segunda decena del mismo, para que imponga multas a las Alcaldías que no lo hayan remitido, que aumentará, si no se remitan en breve plazo, por ser sumamente necesarios estos datos para hacer más acertadamente el reparto de los créditos para conservación de carreteras.

Tercero. Con objeto de que estos datos se presenten de manera uniforme, las jefaturas de Obras públicas harán la tirada y remitirán a todos los Ayuntamientos los ejemplares impresos para este servicio en hojas de pliego abierto del tamaño oficial de 32 X 44 centímetros

para los números 1 y 2, dispuestos verticalmente; y

Cuarto. Las Jefaturas redactarán y archivarán mensualmente, bajo la responsabilidad del Ingeniero Jefe, el impreso modelo núm. 3, del tamaño de 32 X 44 centímetros, dispuesto también verticalmente, del cual remitirán un ejemplar correspondiente al 31 de diciembre con los documentos reglamentarios de la propuesta de presupuestos para conservación, conforme al formulario de 25 de febrero de 1914, que han de remitir el 1.º de marzo de cada año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1921.—El Director general, Pares.

Señoras Gobernadores civiles e Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

Modelo número 1

AYUNTAMIENTO DE .....

PROVINCIA DE .....

**DATOS ESTADÍSTICOS REFERENTES A VEHÍCULOS CON TRACCIÓN ANIMAL**

Mes de ..... de 192....

RELACIÓN de los vehículos de tracción animal para los que se ha (1) ..... la tabilla que determina el apartado (b) del artículo 12 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales de 29 de octubre de 1920, que se remite a la Jefatura de Obras públicas de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado (c) del mismo:

Número de orden (3)	CLASE DE VEHÍCULOS	CLASE y número de animales que se emplean en su tiro	Capacidad (8)	PROPIETARIOS		Causa de la (4) ..... de la tabilla
				NOMBRE	CIUDAD	

V.º B.º: ..... de ..... de 192....  
El Alcalde, ..... El Secretario del Ayuntamiento,

- (1) Concedido o retirado.
- (2) La numeración será correlativa y única para todos los vehículos.
- (3) Para siempres, número de éstos, y para mercancías, número de toneladas.
- (4) Concesión o retirada.

Modelo núm. 2

PROVINCIA DE .....

AYUNTAMIENTO DE .....

RESUMEN de datos estadísticos referentes a "vehículos con tracción animal, autorizados para circular conforme al apartado (b) del artículo 12 del Reglamento de 29 de octubre de 1920:

Mes de ..... de 192....

Existente en el mes anterior..... Altas en el presente..... Bajas ídem ídem..... Existencia para el próximo.....	VEHÍCULOS PARA VIAJEROS			VEHÍCULOS PARA CARGA													
	DE CUATRO RUEDAS			DE DOS RUEDAS					DE CUATRO RUEDAS								
	DE DOS RUEDAS	DE CUATRO RUEDAS		Con caballerías menores			Con caballerías mayores		Con ganado vacuno	Con caballerías							
		Hasta cuatro viajeros	Para más de cuatro viajeros	1	2	3	1	2		3	4	5	2	4	6		

V.º B.º: ..... de ..... de 192....  
El Alcalde, ..... El Secretario del Ayuntamiento,

**OBSERVACIONES**



DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1920 a 1921, aprobado por Real orden de 16 de octubre de 1920

PRIMERA SUBASTA DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca a pública subasta el aprovechamiento de maderas que se detalla a continuación. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño el día y hora que también abajo se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de este acto como para la ejecución del aprovechamiento, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el *Boletín Oficial* del día 22 de noviembre de 1920; cuyo aprovechamiento ha sido concedido por Real orden de 1.ª de abril de 1921:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Perteneencia	MADERAS			Fecha y hora en que tendrá lugar la subasta			Preavupmto de in-demanizaciones Ptas. Cts.
				Especie	Volumen en rollo y con cortezas Metros cúbicos	Tenación Puntas	Mes	Día	Hora	
754	Santa Colomba de Curueño.....	Parales y segregados.....	Pardesivi.....	Robla....	20	240	Junio...	25	12	32 40

Madrid, 14 de mayo de 1921.—El inspector general, José Prieto.

INSPECCION

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Zona femenina

Declarada incura en el art. 171, por abandono de destino, D.ª Casilda García y García, Maestra de Villarjejo de Orbigo, y no habiendo podido notificársele la citada incurración, por hallarse ausente de su residencia oficial, se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia, la incurración en el citado art. 171 de la ley de Instrucción pública, para que llegue a conocimiento de la interesada D.ª Casilda García y García, Maestra de Villarjejo de Orbigo; previniéndola que si dentro del mes de la notificación oficial, hecha ya por esta Inspección, y que termina el 15 del próximo junio, no solicita la formación de expediente gubernativo, reutegrándose a su destino, se le aplicará el art. 126 del Estatuto vigente.

Leon 30 de mayo de 1921.—La Inspectora, Faustina Álvarez.—V.º B.º: El Inspector Jefe, Ignacio García.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Anuncios de subastas

Habiendo resultado desierto, por falta de licitadores, la celebrada el día 24 del actual, para el suministro de calzado y ropas para los Hospicios de León y Astorga, durante el año económico de 1921 a 1922, la Comisión provincial, en sesión de 27 del corriente, acordó señalar el día 2 de julio próximo, a las diez de la mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de esta Diputación, ante el Sr. Gobernador o Diputado delegado, la segunda subasta de los mencionados artículos, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* núm. 9, del día 20 de abril último.

Leon 27 de mayo de 1921.—El Vicepresidente, José Vázquez.

Habiendo quedado desierto, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día 24 del actual, a las once de la mañana, para el suministro de papel con destino a la publicación del *Boletín Oficial* de esta

provincia en el año económico corriente de 1921 a 22, la Comisión provincial, en sesión de 27 del mes actual, acordó fijar el día 2 de julio próximo, a las once de la mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de esta Diputación, ante el Sr. Gobernador o Diputado delegado, la segunda subasta del mencionado artículo, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia núm. 9, correspondiente al día 20 de abril próximo pasado.

Leon 27 de mayo de 1921.—El Vicepresidente, José Vázquez.

RELACION de Adjuntos y suplentes de Masas electorales, para las próximas elecciones de Diputados provinciales, según datos recibidos hasta la fecha:

Arganza (única)

Adjuntos: D. Manuel Barrio Ovalle y D. Gabriel Franco Ovalle.—Suplentes: D. Ricardo Abad Álvarez y D. Angel Barrio Balmora.

Cármenes

Distrito 1.º, Cármenes.—Adjuntos: D. Basilio González Díez y don Máximo Orjas Álvarez.—Suplentes: D. Hilario Castañón Piñero y D. Leopoldo Oreja Salazar.

Distrito 2.º, Gate.—Adjuntos: D. Ramón González Alonso y don Primitivo Díez Rodríguez.—Suplentes: D. Toribio González González y D. Amador Díez López.

Carracedelo

Distrito 1.º, Carracedelo.—Adjuntos: D. Jobino Fernández González y D. Manuel Amigo Franco.—Suplentes: D. Saturnino Álvarez Nieto y D. Facundo Pacios García.

Distrito 2.º, Villadepalos.—Adjuntos: D. Daniel Gago Álvarez y D. Cándido Ares Diheiro.—Suplentes: D. Victorino Rivera Méndez y D. Rafael Fernández Ares.

Cistierna

Distrito 1.º, Cistierna.—Adjuntos: D. Francisco Valbuena García y D. Juan Repero Rodríguez.—Suplentes: D. José Álvarez Oslé y don Wenceslao Álvarez Rodríguez.

Distrito 2.º, Sabor.—Adjuntos: D. Heliodoro Antón del Blanco y D. Francisco Ruyero Fernández.—Suplentes: D. Epiño Pérez Per-

nández y D. Fratón Díez González. Distrito 3.º, Santa Oleja.—Adjuntos: D. Pedro González Rodríguez y D. Juan Tejerina Tejerina.—Suplentes: D. Francisco Álvarez Fernández y D. Domingo Sánchez Álvarez.

Corralón

Sección 1.ª, titulada Corallón.—Adjuntos: D. José Carrete Loiz y D. Victoriano González González.—Suplentes: D. Miguel Orallo Martín y D. Miguel Rodríguez Álvarez.

Sección 2.ª, titulada Casa-Escuela.—Adjuntos: D. Telesforo Acebo González y D. Jerús Campelo González.—Suplentes: D. Pedro Pérez Moreira y D. Francisco Poso González.

Sección única, titulada Ornijs.—Adjuntos: D. Enrique Arias García y D. Pedro Cobo.—Suplentes: don Bas Moldas Alvarez y D. Manuel Sánchez Gallego.

León

Distrito 1.º, Sección 1.ª.—Adjuntos: D. Juan Suárez Ems y D. Joaquín Ruiz Ibáñez.—Suplentes: don Francisco Leucón Labén y D. José Lobato Rodríguez.

Distrito 1.º, Sección 2.ª.—Adjuntos: D. Federico Sacristán y don Hipólito Montausé.—Suplentes: don Cándido Sánchez Cadenas y D. Francisco Ovejero.

Distrito 2.º, Sección 1.ª.—Adjuntos: D. Hildefonso Blanco Merino y D. Santos de la Fuente Botes.—Suplentes: D. Eustasio García Guerra y D. Juan García Jiménez.

Distrito 2.º, Sección 2.ª.—Adjuntos: D. Miguel Álvarez Sanz y don Euribio Toral Pastor.—Suplentes: D. Luis González Roldán y D. Jerónimo Hernández.

Distrito 3.º, Sección 1.ª.—Adjuntos: D. Miguel González Díez y D. Enrique Hiedgo.—Suplentes: don Luis Martínez y D. Fernando Mirjars.

Distrito 3.º, Sección 2.ª.—Adjuntos: D. Nicolás Antarraga y D. Honorato García Luengo.—Suplentes: D. Jesús López González y D. Julián de León.

Distrito 4.º, Sección 1.ª.—Adjuntos: D. Pedro Muñoz González y D. Gregorio Quijano.—Suplentes: D. Arturo Revuelta y D. Vicente Salvadores.

Distrito 4.º, Sección 2.ª.—Adjun-

tos: D. Ignacio Martínez Guán y D. Mariano de la Torre.—Suplentes: D. Vicente Simó y D. Gregorio Ordás Alcer.

Distrito 5.º, Sección 1.ª.—Adjuntos: D. Lorenzo Macías y D. Laita de Paz Roldán.—Suplentes: D. Matías Roba y D. Lorenzo Valdeón.

Distrito 5.º, Sección 2.ª.—Adjuntos: D. Hipólito Unzueta y D. Daniel Prochaco.—Suplentes: D. José Vallepuga y D. Crisanto Sarz de la Calzada.

Maraña (única)

Adjuntos: D. Guillermo Burón y D. Demetrio de Baibuenas.—Suplentes: D. Juan Blanco y D. Manuel Ordóñez.

Priero (única)

Adjuntos: D. Victoriano Prado Herrero y D. Juan Francisco Prado Riaño.—Suplentes: D. Ramón Ibañ Redondo y Eudilo Herrero Escandiano.

Vegarizna (única)

Adjuntos: D. Dámaso García Sabugo y D. Francisco García Bardón.—Suplentes: D. Manuel Gómez Rubio y D. Pedro Mallo y Mallo.

Villadecanes

Distrito 1.º, Villadecanes.—Adjuntos: D. Aguilón Faba Amigo y D. Nicolás Guerrero Amigo.—Suplentes: D. Bernardino Fuente Guerrero y D. Bernardo Fernández Pérez.

Distrito 2.º, Toral de los Vados.—Adjuntos: D. Domingo Martínez García y D. Teodoro García Martínez.—Suplentes: D. Spallego García Quintero y D. José García y García.

Villafraña del Bierzo

Sección 1.ª, titulada La Concepción.—Adjuntos: D. Francisco Echeverri y D. Leopoldo García Martínez.—Suplentes: D. Amadeo Magallana López y D. Venancio Barba Marqués.

Sección 2.ª, titulada Valtuille de Arriba.—Adjuntos: D. Telesforo Lego González y D. Alfredo Lobato Alba.—Suplentes: D. Félix González Armento y D. Isidoro Ochoa Lego.

Sección única, titulada Ayuntamiento.—Adjuntos: D. José Díez Novo y D. Vicente Martínez García.—Suplentes: D. Manuel Martínez González y D. Carlos Ares Pérez.

(Se continuará)

# MINAS

**DON MANUEL LOPEZ-DÓRIGA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO  
MINEO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Vega, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de enero, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de Inula llamada *Tres Amigos*, sito en el paraje *Madrengos*, término y Ayuntamiento de Carrocera. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la caducada mina nombrada *Aquillina*, número 7593, o sea el ángulo SE. del prado de Aivaro Pois, vecino de Santiago de las Villas, en Cimavilla, y de él se medirán 85 metros al S. v. 3º E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 72 metros al E. 3º N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al N. 5º O., la 2.ª; de ésta 600 al O. 3º S., la 3.ª; de ésta 300 al S. 3º E., la 4.ª; de ésta 300 al E. 3º N., la 5.ª; de ésta 100 al N. 3º O., la 6.ª, y de ésta con 228 al E. 3º N., se volverá a la estaca auxiliar; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tarcazo.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse al Gobierno civil sus oposiciones, las que

se consideraran con efecto al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.  
El expediente tiene el núm. 7.799.  
León 5 de mayo de 1921.—  
*M. López-Dóriga.*

## OFICINAS DE HACIENDA

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

*Providencia.*—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubrimiento en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

A tal fin, provino, mando y firmo en León, a 20 de mayo de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 20 de mayo de 1921.—El Tesorero de Hacienda, J. González.

#### Relación que se edita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
Leonardo García Parán dez y otro.....	Balboa.....	Derechos reales	10 74
Cristino Abalía González y seis más.....	Lillo (Fabero).....	Idem.....	109 24
Valeriano Alvarez y tres más	Sorbeira (Candín).....	Idem.....	35 77

León 20 de mayo de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

## AYUNTAMIENTOS

### *Alcaldía constitucional de Villamartín de Don Sancho*

Según me participan los vecinos de este pueblo, D. Gaspar Ampudia y D. Félix Villalba de Prado, en la tarde del día 21 del actual y de la noche, fueron robadas, por dos chicos jóvenes, según el Guardia, dos pollinos, pelo negro, edad cuatro años, alzada 1,255 metros, próximamente, o sea seis cuartas, en irar: uno la palstilla derecha algo pelada y vale coida.

Se ruega a las Autoridades que cargo de ser habidas, den conocimiento a esta Alcaldía.

Villamartín de Don Sancho 27 de mayo de 1921.—El Alcalde.

### *Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo*

Hallándose en funcionamiento el padron de cédulas pronuncias de este Municipio para el corriente año económico de 1921 a 22, se halla al

público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valle de Finolledo 25 de mayo de 1921.—El Alcalde, José Alvarez.

### *Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza*

Permeados los repartimientos de este Ayuntamiento que han de cubrir los ingresos del presupuesto aprobado, correspondiente al año corriente de 1921 a 22, se hallan expuestos al público por término de quince días, y tras más, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza 27 de mayo de 1921.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

### *Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega*

Para combatir la paga pulga de la vid, se ha empleado el arseniato para envainar las plantaciones del

pago llamado *Jagatales*, de este término municipal.

Lo que se hace público para que tanto las personas como los ganados, se abstengan de ponerse en contacto con dichas plantaciones.

Fresno de la Vega 27 de mayo de 1921.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

### *Alcaldía constitucional de Arganza*

Aprobadas por la Dirección general las Ordenanzas formadas para la exacción del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, que han de regir durante diez años, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal durante quince días, a los efectos del artículo 119 del Reglamento de 28 de junio de 1911.

Arganza 28 de mayo de 1921.—El Alcalde, Jerónimo Santalla.

### *Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera*

Terminados por las respectivas Comisiones de evaluación, el repartimiento general a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas; pasado éste y tres días más, no se admitirán las que se presenten.

Folgoso de la Ribera 28 de mayo de 1921.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

### *Alcaldía constitucional de Sobrado*

Se halla expuesto al público por el término y a los efectos reglamentarios, el repartimiento general formado para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de 1921 a 22. Sobrado 28 de mayo de 1921.—El Alcalde, Belarmino Lopez.

### *Alcaldía constitucional de Lucillo*

Hallándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad públicas de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 585 pesetas, los aspirantes a desempeñarla, que habrán de poseer el título de profesor Veterinario, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, con la obligación de fijar su residencia al agraciado en este Municipio.

Lucillo 24 de mayo de 1921.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Con esta fecha se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de Lucillo, Nicolás Castro Martínez, denunciando la desaparición de su hijo Francisco Castro Martínez, el cual se fugó de casa en el mes de diciembre último, ignorando desde entonces su paradero.

Las señas del expresado joven son éstas: 19 años, estatura 1,460 metros, pelo negro, cejas y ojos idem, color trigueño, boca y nariz regulares; sin señas particulares; vestía traje de pana negro, blusa oscura y botas de becerro.

Se ruega a toda clase de autoridades procedan a la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido, lo pongan a disposición

de esta Alcaldía, para su entrega al padre, que lo reclama.

Lucillo 25 de mayo de 1921.—El Alcalde accidental, Pedro Martínez.

### *Alcaldía constitucional de Villadango*

Los repartos de este Ayuntamiento, formados para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio corriente, se hallan expuestos al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villadango 28 de mayo de 1921. El Alcalde, José Fernández.

### *Alcaldía constitucional de Sancedo*

Aprobadas por la Dirección general las Ordenanzas formadas para la exacción del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, que han de regir durante diez años, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal durante quince días a los efectos del art. 119 del Reglamento de 28 de junio de 1911.

Sancedo 28 de mayo de 1921.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Vega Guerrero (Juan), hijo de José y de Manuela, natural de La Granja, Ayuntamiento de Azares, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de 1,635 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en San Juan de la Peña, Ayuntamiento de Arganza, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparará en el plazo de treinta días ante el A.º Juez del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Francisco Viguera de la Vega, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 12 de mayo de 1921.—El A.º Juez Instructor, Francisco Viguera.

### *Alcaldía constitucional de Lucillo*

Marcos Villafañe (Felipe), hijo de Agustín y de Catalina, natural de Carrizo de la Ribera, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de profesión jornalero, de 29 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Carrizo de la Ribera, Ayuntamiento de idem, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el A.º Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36 de guarnición en León, don Ricardo Aguilar Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 24 de mayo de 1921.—Ricardo Aguilar.

Los que suscriben, A celos crecidos de la prosa titulada de los Comunes, de los tres pueblos Gradefes, Villanar y Villacidayo, convocan a todos los regentes de la misma junta general, que tendrá lugar en el pueblo de Villanar, y sito de costumbre, el día 10 de julio próximo, y hora de las dos de la tarde, con el objeto de aprobar los nuevos Estatutos por que ha de regirse la Sociedad de la citada prosa.

Villanar 29 de mayo de 1921.—Emiliano de la Barga.—Bernardo López.—Gubino Urdañiz.

Imprenta de la Diputación provincial